

6

D.^{na} Genonima Perez del Barco, Bezel llamareis à Claustro
de Diputados, para maniana sábado à las nueve de la mañana:
Para hacer presente un Memorial al Bezel Multador, por el
que Sup.^{ca} à la Universidad se sirva acclamatione, por la justa
causa que en el expone, la cantidad de seis mil r.^{os} y pa-
ra su reintegro de lo al arbitrio de la Universidad se le haga
el descuento de su sueldo en los terminos que fueren mas à
su agrado. Nave faite, Fecha Vienney No. 17 Julio 1804

Dr. Forcada
R.^o 3

en el Claustro de Diputados para dar parte de las Cuentas
Generales del Curso de 1803 en 1804, y con al mismo tiempo
el estado de Caudales que tiene la Univ. fecha Ut Supra =

Dr. Forcada
R.^o 3



SIORES. * Cortés.
 Ror. * Ramos.
 Celario. * Mariño.
 * Cagena. * Herrero.
 * Ez. Cantero.
 p. Peralbo.
 Idan. Castañon.
 ia. Mayo.
 * eto. Zatarain.
 * achez. Alvarez.
 * ampo. Casaseca.
 * orcada. Delgado.
 eña. * Rafols.
 * ampere. Casaseca Merchan.
 * errero. *V. de C. de C.* Casaseca Thomé.
 * ncina. Roldan.
 * viedo. Bermejo.
 Vazquez. * Arrieta.
 Ayala. Leon.
 García. Quadrado.
 Alonso. Ocampo.
 Caballero. Aice.
 Ridoce. Santos.
 * Yanguas. *de C.* Gutierrez.
 * Reirruard. Alonso.
 * Ayuso. Sanchez.
 Texerizo. Rodriguez.
 * Valdivia. Mota.
 * Hinojosa. * Dominguez.
 * Miranda. Marcos.
 Salgado. Lopez.
 Mota. Crespo.
 Alvarez. Rufrancos.
 * Mintegui. * Mendez.
 Pando. Colsa.
 * Barcena. * Fuentes.
 * Candamo. * Peyro.
 Gorordogoicoa. Roman.
 * Ocaña. Fernandez.
 Cea. Azes.

Guedeja.
 Rodrigo.
 Hernandez.
 Prieto.
 Vinuesa.

Uena

* Secades.
 * Recacho.
 * Medina.
 * Otero.
 * Zepa.
 * Campal.
 * Fuentes.
 Maestre.

* Ortiz.
 * García.
 * Martel.
 * Duro.
 Sampelayo.
 * Chaves.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

Ganarico
Bernal
Oyos
de la Laguna



A

3

Clamo: de Dip. de 13 de Julio de 1805.

Leyda la Cedula se leyo un memo: del Lic. D. ^{Bedel} ~~unidades~~
 Angel Maria Martin Carpintero ~~suplicando a la~~
 de la Gm. suplicando al Claustro le concediese
 el adelanto de 68 r. v. en consideracion a los grandes
 y crecidisimos gastos q. ha experimentado superior a sus
 fuerzas por la larga enfermedad de su Pariente, de quando
 al arbitrio de la Gm. se le desquente de su sueldo como
 fuera del agrado de la Gm. y el Claustro q. de dho memo:
 se
 poyo a votar sobre su contenido en la forma siguiente

Resumido: Puseledon y que la Junta de Admin. le cede
 ñale los plazos que debe pagar, todo en atencion a su conducta
 y desempeño. y de las rias q. que ~~existen~~
 Minterqui: 25 =
 Hinosora: 25 =
 Quamos: 25 =
 Candamo 25 =
 Maniño 25 =
 Mendon 25 =
 Fuentes: 25 =
 Mena 25 =
 Campal 25 =
 Manuel 25 =
 Charri 25 =

Canasco: 25 =
 Barbal Oya bastante
 Minanda 25 =
 Quafols 25 =
 Encina: 25 = por la necesidad de la
 causa que espone, y q. se decide
 el dia.
 Sangra de Peinmad
 Pater 25
 M. Herreo 10 r. v. 60 25 =
 Cartagena 10 r. v. 20 25 =
 Seane el 1. de Agosto



Despues se hizo presente al Clam.º el estado
de caudales de la Unid. y el reembolso de las
Cuentas del curso cul 812 en 1804 tanto parti-
culares como grales. Y enterado al Clam.º dfo

1915

D.º Encina: q. queda enterado y lo aprueba

Peñaranda: queda enterado, y gra a los v.º p.º

Clam.º de Contad.º

Manguas aprueba = Unanimes Montegui y Comandante

Ocana y.º de Unid.º

Cortes: queda enterado

Ramos y.º de Unid.º

Marina: queda enterado =

D.º Herrera y.º del Sr. D.º Encina =

Pafala y.º de Unid.º

Ureder de voto =

P.º Fuentes Pardo Roman quedan enterados;

Chena y Campal y.º

Ureder y.º de Unid.º

Chava, Carrillo Bernal y Requena: quedan

enterados =

D.º Itina: queda enterado y lo aprueba =

P.º Herrera y.º de Unid.º queda enterado

D.º Cartagena y.º p.º queda enterado

Se me a la parte

Aten^{do} del Clam^{or} de D^{to} de 13 de Julio de 1805.

Que en atencion a la conducta del Bedel
Unib^{er}sario a su desempeño, y a la gravissima
y dilatada enfermedad q^e ha padecido y padece
su mujer, y demas q^e expresa en su memo^{ria} ve la
den los sen^{ores} v^{os} q^e p^{ro}ve; y como la J^{ta}
de Uⁿiv^{er}sidad p^{ro}ve^{ra} los p^{ro}veos en q^e obra
D^{to} Ang^{el} Compu^{er} hacer el reintegro a la
Uⁿiv^{er}s^{idad}.

La Uⁿiv^{er}s^{idad} queda enterada de las cuentas en
1803 en 1804 y del estado de caudales.

por Carvajal
y el p^{ro}ve

D^{to} Cortes


Ledesma

Sec^{rio}



7
Clamiro de D^o D^o 13 de Julio de 1805

Que en atencion a la conducta del Peder
Mullator a su obsequio y a los creditos
gastos q^e se le han originado con motivo
de la guerra y heligrosion ^{intermedias} q^e padecio
en la guerra de la Don los G^o D^o q^e puse. y
comon a la otra comon p^a q^e conale
los planes en q^e deca D^o Chng? Carpintero
haber n renego a la S^o D^o —

Q^e se dio parte a la S^o D^o de las cuentas
p^arch in luras y g^o D^o de 1803 a 1804 y doc
crudo de condalos de la S^o D^o. y el
Clamiro: Avaro: Quader entense

Estendido

7

Hmo Jor

Señor

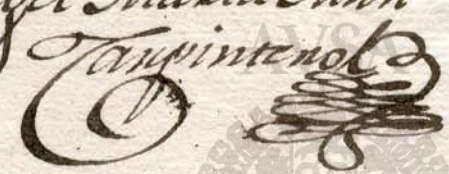
El Lic^{do} Dⁿ Angel Maria Mun Carpintero
 Bedel Multadon de esta V. Univ^d con el
 mas profundo respeto hace presente a V.S.^a
 Que con motivo de la larga y peligrosa enfer-
 medad de su parienta, q^e es bien publica y no-
 toria, le han ocurrido grandes y cuerdos gastos
 insoportables a sus fuerzas, por lo q^e se ve pre-
 cisado a recurrir a V.S.^a a fin, de q^e por
 un efecto de su notoria bondad, se sirva
 dispensarle la gracia de darle seis mil rs
 quedando pronto a q^e se le descuenten de su
 sueldo, segun y en los terminos q^e fuere
 de su agrado, a cuyo favor vivira eternam^{te}
 reconocido pidiendo al todo Poderoso pro-
 pene a V.S.^a en su mayor grandeza: Sa-
 lam^{ca} y Julio 12 de 1805

Hmo Jor


Señor

A las ordenes de V.S.^a su menor criado

Lic^{do} Angel Maria Mun
 Carpintero



Hmo Jor Rector y Claustro de la V. Univ^d de Salamanca,



Compendium of Claims & Digest 13 vol
Vol. 1805

7



†

Estado que demuestra el sobrante de Rentas de la Univ. correspondiente a las Cuentas del curso de 1803 en 804, para pagar los aumentos en el presente de 1804 en 1805, a los ^{sres} Catedraticos de Reg.^a, Moderantes, Bibliotecario maior, y Dependiente s.

Reales de vellon.

Primeram^{te} 54865^{rs} y 1 maravedi en que fue alcanzado el tesoro de la Univ. en las Cuentas del curso de 1803 en 804..... 54865..... 1.

It.^a 44189^{rs} y 20^{mm} que importaron los Juicios dados a las Justicias en dho año..... 44189..... 2o

It.^a 5300^{rs} en que se regularon los granos y menudos de varios Pueblos de la admin.^{on} de Tamame^s, de que no se cargo su admin.^{on} por no haver facilitado las Certificaz. de adm.^{on} para documentar las cuentas de 803..... 5300..... 3o

It.^a 7000^{rs} en que se regula la venta de trigo que goza la Univ. en la Mota de Toro, por no haver dado las cuentas el Admin.^{on} de vez demoraban..... 7000..... 4o

It.^a 13480^{rs} en que se regulan las 282 fanegas de trigo y 44 de cebada que estan de viendo los Renteros de Villaflor, Ventosa y Miolobos, pertenecientes al Ag.^o de 1803..... 13480..... 5o

It.^a 1670^{rs} que hay de exeso de los 700^{rs} dotaz. de la Catedra de Digesto al importe de los 100^{rs} flor. que se pagaron al Sr. D. Aguero por la Catedra de Derecho..... 1670..... 6o

It.^a 15998^{rs} que tambien hay de exeso de la dotaz. q.^{on} tenian los ^{sres} Catedraticos de medicina a la que se les pago como Catedraticos de facultad ^{on} Curada..... 15998..... 7o

#172502

172502.....21

It. 2200, N.º de las Dotaz. pagadas á D.ª Juana
 Garcia de Dios, y Fran.ª Monte S. 2200.....

171702.....21

Bansa G.

Para el Arca 60000.
 Dinero sacado de esta y entregado al temero. 30000.
 Do Valor N.º de No. pesos, entregados
 al mismo para pago de subsidios. 16643.....²²

31663.....²² 31663.....²²

Sobrante para aumento S. 80058.....³³

Importan los de N.º Catedrat. de Reg.ª y
 enoderante S. 72600.
 It. Los del N.º Bibliotecario y Depend. 7055

79655.....³³ 79655.....³³

Sobrante 403.....³³

Nota.

Se advierte que los caudales que por este estado se suponen
 existentes en las Arcas de Arco. no lo estan en su mayor
 parte, como se deduce de la mas ligera observacion sobre el
 mismo estado, del qual resulta que se ha empleado una parte
 considerable en la dotacion extraordinaria de los N.º Catedraticos de
 medicina, y otra consirte en devitos, cuya cobranza se verificara
 al tiempo conveniente; y la Junta ha juzgado que esta dilacion
 ocasionada por las circunstancias no devia ceder en perjuicio de
 los N.º Catedraticos de Reg.ª los quales tienen por otra parte un
 derecho anterior al de los N.º Catedraticos de medicina.

Jos. Garcia de Dios
 J.º por

D.º Campo

D.º Oviedo



[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

Reyola en Olamio de Dyo. 13 de Julio de 1805



+

11

Razon del estado de Cuentas generales y particulares de la Univ. correspondientes al curso de 1803 en 1804, tomadas en 12 de Julio de 1805.

Por la cuenta general que se tomó al Lic.^{do} D.^o Antonio Garcia tesorero de la Univ. de los caudales de esta, perteneciente al curso de 1803 en 1804, resultaron de alcance contra dho tesorero y en favor de la Univ. #Cinquenta y quatro mil ochocientos sesenta y cinco P.^s y un maravedi.

En la cuenta de granos que asimismo se tomó respectiva al Añ.^o de 1803, no hubo alcance alguno por haverlos vendidos todos y cargados su importe en el de m^o. de la cuenta g^ol.

En la del Primiceriato del Sr. D.^o D.^o Antonio Reiruardo tampoco hubo alcance, por que aunque resultaron # mil quatrocientos veinte y seis P.^s contra el Secretario de la Univ. de los m^o. q.^e percivio para gastos menudos de dho Primiceriato, los devolvió al tesorero, á quien se le cargaron en cuenta.

En la que se tomó al Sr. Admin.^o del Hospital del Estudio, resultaron en su favor #Cinquenta y tres P.^s nueve m^o. y doscientas cinquenta y tres libras de Pavo.

En las que se tomaron á los P^oederos de Arto de todas facultades, no resultó alcance alguno por haver entregado los sobrantes al tesorero de la Univ. á quien se han cargado en la cuenta g^ol. y en excepcion de 600 r.^s que elta deviendo el P^oedel de D^o. =

Por la cuenta que ha dado á la Junta de Admin.^o D.^o Pedro Martin Guerra admin.^o del Beneficio que goza la Univ. en Marchena y Paradas Arzobispado de Sevilla, respectiva á fruto de 1803, resulta haver sido su producto deducido todo gastos veinte y quatro mil seiscientos cinquenta y siete P.^s y ocho m^o.

de los quales Kavio el beverero veinte mil doscientos cinquenta y tres y quatro mil, y el resto el Ag^{te} que la Univ^d. tiene en Ma^{dr}. a quienes se les ha hecho en devido cargo en sus cuentas respectiva &.

Caudales pertenecientes a el Arca de Universidad.

- Primam^{te}. cinco mil y trescientos N.^o en que se regularon los granos y menudos de varios Pueblos de la admin^{on}. del Puerto de Tamamec, de que no se cargo su admin^{on}. en la cuenta y de 803 por no haver facilitado las correspond^{tes}. la admia &.
- II. Inventa y quatro mil ciento ochenta y nueve r. y veinte mil que importaron los Quintos dados a las Justicias en consecuencia de la orden Real.
- III. Doscientos veinte y seis mil ochocientos treinta y quatro N.^o y diez y siete mil que estan deviendo a la Univ^d. diferentes amendatarios de tercias y Rentas de Propiedades, cuya cobranza se esta practicando por el Sindico y beverero.
- IV. Cinquenta y quatro mil ochocientos setenta y cinco r. y un maravedi que resultan de alcance contra el beverero de la Univ^d. en las cuentas del curso de 1803 en 1804.
- V. Es caudal de la Univ^d. quinientos setenta mil seiscentos cinq. y quatro N.^o que importan los Vales N.^o que tiene suya propios hasta este dia de la J^{ta}, con inclusion de una obligaz^{on} de la Com^{on}. Superintensiva.

Nota. } No se puede dar razon exacta del Dinero existente en el Arca por no haverse podido concluir las cuentas del Puerto por las razones que se exponeran a la Univ^d. si fuere de su agrado.

Otras. } Tampoco se puede dar razon de los caudales pertenecientes al Colegio de Trilingue por no haver remitido las cuentas el Admin^{or}. de Bezedamarban.



de los quales el Sr. D. Juan de los Rios...
y el Sr. D. Juan de los Rios...
y el Sr. D. Juan de los Rios...

Exposición de motivos y memoria de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Primera. La Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales...
de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales...
de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales...

Segunda. La Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales...
de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales...
de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales...

Tercera. La Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales...
de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales...
de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales...

Cuarta. La Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales...
de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales...
de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales...

Quinta. La Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales...
de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales...
de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales...

Sexta. La Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales...
de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales...
de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales...

1805
Deposito en
Clam. en Dip. de 13 de Julio

